



RESOLUCIÓN REC- 0076 -19
(Enero 31 de 2019)

POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ PARA LA VIGENCIA 2019

El Rector del Instituto Universitario de La Paz en uso de sus atribuciones constitucionales, legales, reglamentarias y en aplicación de lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 y en el Decreto No. 2641 del 17 de Diciembre de 2012, emanado de la Presidencia de la República y,

C O N S I D E R A N D O:

1. Que la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, "...Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública...", establece en el Artículo No. 73.- "Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano", que "... Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias antitrámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano...".
2. Que el Decreto No. 2641 del 17 de Diciembre de 2012, emanado de la Presidencia de la República reglamentó los Artículos Nos.- 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011 y estableció la metodología para diseñar y hacer seguimiento a la estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano de que trata la mencionada Ley;
Que la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República elaboró el documento "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano", conforme a los lineamientos establecidos en los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011, en el cual se señala la metodología para diseñar y hacer seguimiento a la estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano
3. Que el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano está contemplado en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, que articula el quehacer de las entidades, mediante los lineamientos de cinco políticas de desarrollo administrativo y el monitoreo del acceso y de la calidad de los servicios que presta la Institución a los ciudadanos y la satisfacción de los mismos.
4. Que es deber del Instituto Universitario de La Paz elaborar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano en aplicación de lo establecido en la guía metodológica "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al ciudadano" citada en el considerando No. 3 de la presente Resolución.
5. Que para el pleno cumplimiento y desarrollo del Plan Anticorrupción y de Atención al ciudadano, el Rector, Vicerrectora, Directores de Escuela, los Jefes de Dependencia



U n i d o s s o m o s m á s



UNIPAZ

Decreto Ordenanzal 0331 de 1987
Gobernación de Santander
NIT 800.024.581-3

6. Responsables de Procesos y todos los funcionarios de la Institución son los responsables de la Implementación, control y ejecución de las estrategias diseñadas en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la Institución.
7. Que la consolidación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, estará a cargo de la Oficina de Planeación de la Institución y la verificación y seguimiento a las acciones contempladas en el, le corresponde a la Oficina de Evaluación y Control de Gestión. Además servirán de facilitadores para todo el proceso de elaboración, implementación, socialización y publicación del mismo.
8. Que el Jefe de Evaluación y Control de Gestión (e) y la jefe de Planeación elaboraron el Pla Anticorrupción y de atención al ciudadano del Instituto Universitario de la Paz para la vigencia 2019, atendiendo a la guía metodológica correspondiente.
9. Que, en mérito de los anteriormente expuesto, el Rector del Instituto Universitario de la Paz, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y estatutarias.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adoptar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano para el Instituto Universitario de la Paz, correspondiente a la vigencia 2019, según documento anexo, el cual hace parte integral de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: El Plan Anticorrupción y de Atención al ciudadano será publicado para su socialización, consulta y fines pertinentes en la Página Web de UNIPAZ.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones anteriores que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barrancabermeja, a los 31 días del mes de enero de 2019.

OSCAR ORLANDO PORRAS ATENCIA
Rector

[Firma]
VºPP Secretarìa General
Revisó Aspectos Jurídicos

[Firma]
Proyectó: Ing. Johnny Javier Meza Jaraba
Jefe de Evaluación y Control de Gestión (e)

U n i d o s s o m o s m á s

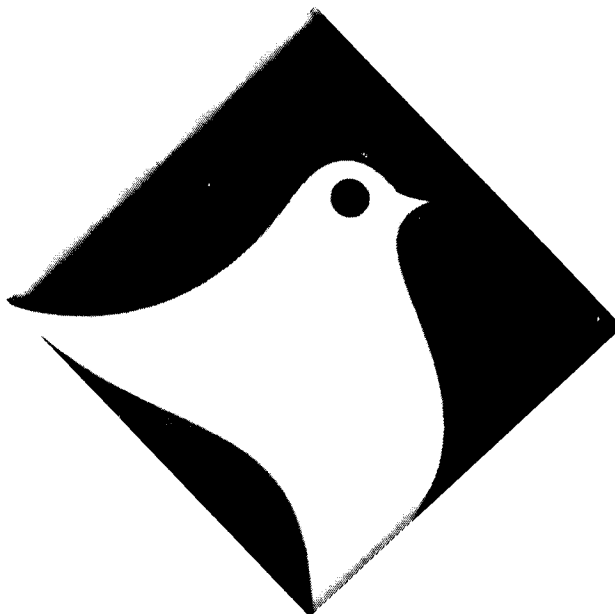
Centro de Investigación Santa Lucía Km 14 Vía Bucaramanga. Teléfono: 314 275 6561- 304 576 2211/ 6025185/ 6025419/ 6026100
informacion@unipaz.edu.co - Página Web: www.unipaz.edu.co
Barrancabermeja/Santander/Colombia





UNIPAZ

Decreto Ordenanzal 0331 de 1987
Gobernación de Santander
Vigilada Mineducación
NIT 800.024.581-3



INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ

UNIPAZ

**PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN
AL CIUDADANO
VIGENCIA 2019**



ISO 9001

icontec

SC5544-1



U n i d o s s o m o s m á s

UNIPAZ - Código SNIES 2207 MEN

Centro de Investigación Santa Lucía Km 14 Vía Bucaramanga. Teléfono: 314 275 6561- 304 576 2211/ 6032701/6032702 /6032703
informacion@unipaz.edu.co - Página Web: www.unipaz.edu.co
Barrancabermeja/Santander/Colombia



UNIPAZ

Decreto Ordenanza 0331 de 1987
Gobernación de Santander
Vigilada Mineducación
NIT 800.024.581-3

INTRODUCCIÓN

El Instituto Universitario de la Paz, se compromete a acatar las directrices establecidas por la ley 1474 de 2011, la cual está orientada a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción; el Decreto 943 de 2014 que actualiza el Modelo Estándar de Control Interno y el Decreto 124 del 26 de enero de 2016, Por el cual se sustituye el Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al "Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano".

Con base en esto, UNIPAZ ha establecido su Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, para la vigencia 2019, con el propósito de seguir atendiendo las necesidades de la prestación de servicio y la capacidad de respuesta que ofrece la Institución y que se concentra en su proceso misional de Gestión de Formación, constituido por las tres funciones sustantivas (Docencia, Investigación y Proyección Social), que le consagra el Decreto 1280 del 25 de Julio de 2018. Por el cual se reglamenta el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, el registro calificado de que trata la Ley 1188 de 2008 y los artículos 53 y 54 de la Ley 30 de 1992 sobre acreditación, por lo que se subrogan los Capítulos 2 y 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación.

El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano está contemplado en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), que articula el quehacer de las entidades, mediante los lineamientos de cinco políticas de desarrollo administrativo y el monitoreo y evaluación de los avances en la gestión institucional y sectorial. Esta herramienta pretende optimizar el funcionamiento de la Institución desde las líneas estratégicas que definen el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, abordado desde los cinco componentes principales que lo integran, los cuales se relacionan a continuación:

- ✓ Gestión del riesgo de corrupción
- ✓ Racionalización de trámites

U n i d o s s o m o s m á s





UNIPAZ

Decreto Ordenanzal 0331 de 1987
Gobernación de Santander
Vigilada Mineducación
NIT 800.024.581-3

- ✓ Rendición de cuentas
- ✓ Mejora en la atención al ciudadano
- ✓ Fomento de la transparencia y acceso a la información
- ✓ Iniciativas adicionales

La Gestión del riesgo de corrupción, establecida en el mapa de Riesgos de Corrupción, constituye una herramienta que le permite a la entidad identificar, analizar y controlar los posibles hechos generadores de corrupción, tanto internos como externos. A partir de la determinación de los riesgos de posibles actos de corrupción, causas y sus consecuencias se establecen las medidas orientadas a controlarlos¹. Establece el modelo para gestionar este riesgo, toma como punto de partida los parámetros impartidos por el Modelo Estándar de Control Interno (MECI) contenidos en la Metodología de Administración de Riesgos de la Función Pública.

La Racionalización de trámites, Facilita el acceso a los servicios que brinda la administración pública, y le permite a las entidades establecer estrategias orientadas a simplificar, estandarizar, eliminar, optimizar y automatizar los trámites existentes, acercando el ciudadano a los servicios que presta el Estado, mediante la modernización, el aumento de la eficiencia de sus procedimientos y el mejoramiento en la capacidad de respuesta institucional para responder a los requerimientos por parte de la comunidad académica y general. Constituye un elemento fundamental para reducir las brechas susceptibles de corrupción, define los parámetros generales para la racionalización de trámites en las entidades públicas, política que viene siendo liderada por la Función Pública, a través de la Dirección de Control Interno y Racionalización de Trámites.

La rendición de cuentas representa una expresión del control social que comprende acciones de petición de información, diálogos e incentivos. Busca la adopción de un proceso transversal y permanente de interacción entre las entidades públicas,

¹ Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de atención al ciudadano.

U n i d o s s o m o s m á s





UNIPAZ

Decreto Ordenanza 0331 de 1987
Gobernación de Santander
Vigilada Mineducación
NIT 800.024.581-3

ciudadanos y los actores interesados en la gestión de los primeros y sus resultados. Así mismo, busca el fomento de la transparencia de la gestión de la Administración Pública para lograr la adopción de los principios del Buen Gobierno. Se establece sobre la necesidad de brindar espacios para que la ciudadanía participe, sea informada de la gestión de la administración pública y se comprometa con la vigilancia sobre el accionar de los diferentes organismos del Estado, en este componente se desarrollan los lineamientos generales de la política, conforme con el artículo 52 de la Ley 1757 de 2015, hace parte del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano. La formulación de esta estrategia está orientada por el proyecto de democratización de la Función Pública.

En el componente de mecanismos para mejorar la atención al ciudadano, centra sus esfuerzos en garantizar el acceso de los ciudadanos a los trámites y servicios de la Administración Pública, conforme con los principios de información completa, clara, consistente; con altos niveles de calidad, oportunidad en el servicio y ajuste a las necesidades, realidades y expectativas del ciudadano.² Se abordan los elementos que integran una estrategia efectiva de Servicio al Ciudadano, indicando la secuencia de actividades que deben desarrollarse al interior de las entidades en pro de mejorar la calidad y accesibilidad de los trámites y servicios que se ofrecen a los ciudadanos y garantizar su acceso a la oferta institucional del Estado y a sus derechos. Esta estrategia es coordinada por el DNP a través del Programa Nacional de Servicio al Ciudadano. Así mismo, en cumplimiento del artículo 76 de la Ley 1474 de 2011, se establecen los lineamientos generales para la atención de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias de las entidades públicas.

El último componente, mecanismos para la transparencia y acceso a la información, recoge los lineamientos para la garantía del derecho fundamental de acceso a la

² Documento en línea: Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano-Versión 2

U n i d o s s o m o s m á s





UNIPAZ

Decreto Ordenanza 0331 de 1987
Gobernación de Santander
Vigilada Mineducación
NIT 800.024.581-3

información pública, según el cual toda persona puede acceder a la información pública en posesión o bajo el control de los sujetos obligados de la ley, excepto la información y los documentos considerados como legalmente reservados. Hace referencia a la importancia de crear una cultura en los servidores públicos de hacer visible la información del accionar de la Administración Pública, desarrolla los lineamientos generales de la política de Acceso a la Información, creada por la Ley 1712 de 2014 y es liderada por la Secretaría de Transparencia.

Finalmente, se recomienda la inclusión de iniciativas adicionales que inviten a las entidades a incorporar dentro de su planeación, estrategias encaminadas al fomento de la integridad, la participación ciudadana, la transparencia y eficiencia sobre el uso de los recursos físicos, financieros, tecnológicos y humanos. Adicionalmente, se recomienda incluir Códigos de Ética.

Considerando los anteriores ejes temáticos, se propone fortalecer los procedimientos internos que afectan o condicionan la calidad del servicio prestado hacia los usuarios internos (estudiantes, docentes, personal administrativo y directivo) y externos (egresados, empresarios y comunidad en general). En este sentido, el plan propuesto para la vigencia 2019, se diseña e implementa con base en los planes de mejoramiento y el avance de las acciones realizadas por cada uno de los responsables de los procesos del Sistema Integrado de Gestión y Aseguramiento de la Calidad (SIGAC) durante el año inmediatamente anterior y con base en la trazabilidad a los distintos mecanismos de medición de la satisfacción del cliente y usuarios tanto internos como externos.

Lo anterior, permitirá a la institución disponer de un documento orientador como herramienta de gestión para establecer estrategias en torno a la generación de una cultura institucional de lucha contra la corrupción y mejoramiento en la capacidad de respuesta institucional y prestación de un mejor servicio con mayor nivel de atención a las necesidades del ciudadano.



U n i d o s s o m o s m á s

UNIPAZ - Código SNIES 2207 MEN

Centro de Investigación Santa Lucía Km 14 Vía Bucaramanga. Teléfono: 314 275 6561- 304 576 2211/ 6032701/6032702 /6032703

informacion@unipaz.edu.co - Página Web: www.unipaz.edu.co

Barrancabermeja/Santander/Colombia

Página 5 de 19



UNIPAZ

Decreto Ordenanza 0331 de 1987
Gobernación de Santander
Vigilada Mineducación
NIT 800.024.581-3

1. PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO 2019

1.1 EL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ- UNIPAZ

1.1.1 Misión. El Instituto Universitario de la Paz es una Institución de Educación Superior de carácter público del orden departamental, comprometida con el desarrollo de la cultura y la ciencia, sin perder de vista los saberes acumulados por las comunidades, en un marco de autonomía expresado en libertad de pensamiento y pluralismo ideológico, de enseñanza, de aprendizaje, de investigación y de cátedra. Contribuye al desarrollo humano, urbano y rural del Magdalena Medio y del país, entendido éste como la transformación de las condiciones económicas, sociales, políticas y culturales de la población, formando mujeres y hombres que con dignidad trabajen por la paz y la armonía con la naturaleza.

1.1.2 Visión. UNIPAZ será reconocida en el año 2021 como la principal Institución estatal de Educación Superior de la región del Magdalena Medio, articulada con los procesos de transformación regional, líder en la formación integral de profesionales a través de una política pedagógica y curricular que mejore continuamente la sinergia entre la Investigación, la Docencia y la Proyección Social, con programas acreditados y recursos adecuados que garanticen la calidad para el cumplimiento de su misión.

1.1.3 Principios. UNIPAZ se compromete con el desarrollo integral del ser humano, brindando a la comunidad espacios para la participación en la construcción de políticas de dirección. UNIPAZ contribuye al desarrollo humano, atendiendo la pluralidad de su condición política, ideológica, económica, racial, religiosa y de género de la comunidad. La administración eficiente de los recursos permite rendir cuentas a la sociedad, prevaleciendo el interés general sobre el particular.



U n i d o s s o m o s m á s



UNIPAZ

Decreto Ordenanzal 0331 de 1987
Gobernación de Santander
Vigilada Mineducación
NIT 800.024.581-3

La formación integral se basa en las funciones sustantivas de la educación superior: Docencia, investigación y proyección social, sustentada en la dignidad humana. En la generación de conocimientos se reconceptualizan los saberes acumulados de los pobladores de la región del Magdalena Medio.

El desarrollo se concibe a través de la transferencia de conocimiento científico y tecnológico que aporte al progreso y desarrollo de la región del Magdalena Medio. En los procesos de formación y de organización administrativa se implementan y mantienen acciones para el mejoramiento continuo y la calidad.

1.2 MARCO NORMATIVO

Adicional al compromiso ético que tiene el Instituto Universitario de la Paz-UNIPAZ por el desarrollo de estrategias para prevenir los hechos de corrupción que se puedan presentar en el marco de las actividades universitarias, toma como referente lo que en materia de corrupción, atención al ciudadano y racionalización de trámites ha incorporado el Gobierno Nacional en su estructura normativa.

A continuación se referencian algunas de normas asociadas con este plan:

- ✓ Constitución Política de Colombia.
- ✓ Ley 42 de 1993 (Control Fiscal financiero y los organismos que lo ejercen).
- ✓ Ley 80 de 1993, (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública); Artículo 53. Modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011 (Responsabilidad de los Interventores).
- ✓ Ley 87 de 1993 (Crea el sistema de gestión de la calidad en la Rama Ejecutiva del Poder Público y en otras entidades prestadoras de servicios).
- ✓ Ley 190 de 1995 (Dicta normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa).



U n i d o s s o m o s m á s



UNIPAZ

Decreto Ordenanza 0331 de 1987
Gobernación de Santander
Vigilada Mineducación
NIT 800.024.581-3

- ✓ Ley 489 de 1998, (Se dicta normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones); Artículo 32 (Democratización de la Administración Pública).
- ✓ Ley 599 de 2000 (Código Penal Colombiano).
- ✓ Ley 610 de 2000 (Establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las Contralorías).
- ✓ Ley 678 de 2001, numeral 2, Artículo 8o (Acción de Repetición).
- ✓ Ley 734 de 2002 (Código Único Disciplinario).
- ✓ Ley 850 de 2003 (Veedurías Ciudadanas).
- ✓ Ley 1150 de 2007 (Dicta medidas de eficiencia y transparencia en la contratación con Recursos Públicos).
- ✓ Documento CONPES 3654 de 2010. (Política de Rendición de Cuentas de la Rama Ejecutiva a los ciudadanos).
- ✓ Documento CONPES 3714 de 2011: (Riesgo previsible en el Marco de la Política de Contratación Pública).
- ✓ Ley 1437 de 2011, (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo); Artículos 67, 68 y 69 (Tipos de notificación)
- ✓ Ley 1474 de 2011 (Dictan normas para fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública).
- ✓ Ley 1712 de 2014 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- ✓ Decreto 4567 de 2011 (Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley.909 de 2004 y decreto ley 770 de 2005).
- ✓ Decreto 4632 de 2011 (Reglamenta Comisión Nacional para la Moralización y la Comisión Nacional Ciudadana para la Lucha contra la Corrupción).



U n i d o s s o m o s m á s



UNIPAZ

Decreto Ordenanza 0331 de 1987
Gobernación de Santander
Vigilada-Mineducación
NIT 800.024.581-3

- ✓ Decreto 2641 de 2012, (Por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011); Artículo 1, (Establece la metodología para la estrategia de lucha contra la corrupción y atención al ciudadano).
- ✓ Decreto 0019 de 2012, (Suprime o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública).
- ✓ Decreto 1649 de 2014 Modificación de la estructura del DAPRE.
- ✓ Decreto 943 de 2014, por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno MECI.
- ✓ Decreto 124 de 2016 (Por el cual se sustituye el Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano).

1.3 METODOLOGÍA.

El Instituto Universitario de la Paz - UNIPAZ al momento de elaborar y construir el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano para el año 2019, ha considerado la realización de las siguientes actividades:

- a. Conformación de un equipo encargado de liderar la elaboración del documento.
- b. Investigación y estudio de la normatividad vigente que regula la materia, por parte de los miembros del equipo.
- c. Recolección de la información en cada una de las dependencias de la Institución.
- d. Reunión del equipo para definir el plan de trabajo para la actualización de las políticas de administración de riesgos de la institución.



U n i d o s s o m o s m á s



UNIPAZ

Decreto Ordenanza 0331 de 1987
Gobernación de Santander
Vigilada Mineducación
NIT 800.024.581-3

e. Revisión final con los responsables de los procesos donde se finalizan los detalles de cada componente.

f. Aprobación de la versión final mediante acto administrativo proferido por la Rectoría.

g. Socialización del documento definitivo ante la comunidad académica y general, en la página web, medios y jornadas de difusión masiva.

1.4 OBJETIVOS

1.4.1 Objetivo General

Establecer estrategias encaminadas a la generación de una cultura institucional que promueva la lucha contra la corrupción y mejore la prestación del servicio institucional y la atención al ciudadano.

1.4.2 Objetivos Específicos

- ✓ Sensibilizar al personal de UNIPAZ acerca de la importancia de la eliminación de las condiciones estructurales y funcionales que puedan llegar a inducirlos a realizar prácticas y/o adoptar conductas relacionadas con el flagelo de la corrupción.
- ✓ Definir un escenario institucional adecuado para la adopción de estrategias concretas en materia de lucha contra la corrupción y que, por el contrario, orienten la gestión académico-administrativa hacia la eficiencia, en un marco de transparencia.



U n i d o s s o m o s m á s



UNIPAZ

Decreto Ordenanza 0331 de 1987
Gobernación de Santander
Vigilada Mineducación
NIT 800.024.581-3

- ✓ Ilustrar y dotar de herramientas a la comunidad universitaria, y a la ciudadanía, para ejercer su derecho político fundamental a controlar la prestación de servicios de naturaleza e interés público.
- ✓ Promover el uso de herramientas orientadas a la prevención y disminución de actos de corrupción en articulación con las instituciones públicas, la empresa privada, la ciudadanía, los medios de comunicación y las organizaciones de la sociedad civil.
- ✓ Identificación, mediante las herramientas del MECI, de los posibles riesgos de corrupción en la gestión contractual y actividades regulares del desempeño institucional.
- ✓ Construir un sistema de alertas tempranas, para medición en tiempo real, que permita identificar en cada uno de sus procesos contractuales los riesgos que se van presentando desde la planeación hasta la liquidación de los contratos y/o convenios.
- ✓ Establecer el sistema de prevención como requisito fundamental de aplicación del manual de contratación.
- ✓ Dar cumplimiento a la ley 1474 de 2011, respecto a la debida publicidad de las acciones en materia de lucha contra la corrupción.
- ✓ Fortalecer el accionar de UNIPAZ, como institución democrática y promover el acceso a la información de la gestión pública para todos los estamentos constituyentes de la comunidad académica y ciudadanía en general, motivándolos al ejercicio de los deberes y derechos del control social.



U n i d o s s o m o s m á s



UNIPAZ

Decreto Ordenanza 0331 de 1987
Gobernación de Santander
Vigilada Mineducación
NIT 800.024.581-3

- ✓ Impulsar el seguimiento visible y eficiente a la inversión de los recursos públicos que capta, gestiona y administra UNIPAZ.
- ✓ Promover la cultura de la legalidad en UNIPAZ, generando para ello espacios de trabajo interdisciplinarios y en contacto permanente con los diferentes órganos de control.

1.4.3 Componentes del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano

El Instituto Universitario de la Paz-UNIPAZ, desde cada una de sus dependencias y estructura de procesos que conforman el Sistema Integrado de Gestión y Aseguramiento de la Calidad (SIGAC), realiza las actividades y acciones que le permiten establecer mecanismos para contrarrestar los riesgos de corrupción y mitigar la posibilidad de ocurrencia, haciendo de la gestión institucional, una cara transparente y visible, que genere confianza por parte de la comunidad, desde los cinco componentes mencionados con anterioridad:

- ✓ Gestión del riesgo de corrupción
- ✓ Racionalización de trámites
- ✓ Rendición de cuentas
- ✓ Mejora en la atención al ciudadano
- ✓ Fomento de la transparencia y acceso a la información
- ✓ Iniciativas adicionales

1.4.4 Plan de trabajo

Para desarrollar el presente plan de trabajo a seguir, se adoptaron como lineamientos directores a los cinco componentes establecidos por la Función Pública y los planes de mejoramiento y trazabilidad a los distintos mecanismos de medición de la satisfacción del cliente, usuarios internos y externos, apoyados en una de las principales premisas de



U n i d o s s o m o s m á s



UNIPAZ

Decreto Ordenanza 0331 de 1987
Gobernación de Santander
Vigilada Mineducación
NIT 800.024.581-3

operación por parte del gobierno nacional, la cual es facilitar herramientas que le permitan sortear las dificultades operativas que en el día a día enfrenta el servidor público.

Por esta razón, a través de la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República (en adelante Secretaría de Transparencia), en armonía con el Departamento Administrativo de la Función Pública (en adelante Función Pública) y el Departamento Nacional de Planeación (en adelante DNP), consideraron necesario proponer una alternativa para la evolución de la metodología a través de la formulación de un modelo para la estructuración del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano. Este modelo deberá ser diligenciado anualmente por cada entidad del orden nacional, departamental y municipal y en él se deberán consignar los lineamientos para el desarrollo de la estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano.

Las estrategias y actividades establecidas en el presente plan se fundamentan en las políticas descritas en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, en el artículo 52 de la Ley 1757 de 2015 y en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información (Ley 1712 de 2014), todas estas orientadas a prevenir la corrupción.

Para abordar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano es necesario realizar la contextualización de la entidad, de tal manera que el lector obtenga una visión general de la misma, desde el punto de vista interno y de su entorno, para continuar con el desarrollo de cada uno de sus componentes³.

En este sentido, El Instituto Universitario de la Paz - UNIPAZ mediante Resolución No. REC-0753-16 del 30 de septiembre de 2016, por medio de la cual actualizó la política y lineamientos para la Administración de Riesgos, fundamentado en la normatividad vigente en ese momento. Al respecto tanto la Oficina de Planeación como la Oficina de

³ Documento en línea: Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano-Versión 2

U n i d o s s o m o s m á s





UNIPAZ

Decreto Ordenanza 0331 de 1987
Gobernación de Santander
Vigilada Mineducación
NIT 800.024.581-3

Evaluación y Control de Gestión realizaron la revisión y estudio, considerando que se hace necesario expresar el compromiso, apoyo y responsabilidad en la implementación, aplicación y actualización del componente de Administración del Riesgo.

PLAN DE TRABAJO

PLAN DE TRABAJO PARA IMPLEMENTAR LAS ESTRATEGIAS DE LOS CINCO COMPONENTES DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO VIGENCIA 2019						
Componente	Estrategia	Acciones a implementar	Entregable	Fecha de inicio	Fecha finalización	Responsable Equipo de Trabajo
GESTIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN	Revisar y actualizar la política y lineamientos institucionales para la gestión y administración de riesgos, incluyendo el riesgo de corrupción	Revisión y actualización de la Política Integral para la Gestión de Riesgos (fortaleciendo el énfasis en la mitigación del riesgo de corrupción).	Resolución Rectoral Política de Riesgos	10/02/2019	30/05/2019	Rector Secretaria General Dirección Administrativa
		Actualización del mapa de riesgos por procesos y construcción del mapa institucional de riesgos y oportunidades	Registros de socialización Mapas de riesgos pro proceso	2/03/2019	6/06/2019	Responsable de proceso Jefe de Evaluación y Control de Gestión
		Sensibilizar a todos los servidores sobre Política de Administración de riesgos y mapa de riesgos.	Registros de socialización	10/04/2019	10/06/2019	Jefe de Planeación Jefe de Evaluación y Control de Gestión

U n i d o s s o m o s m á s



UNIPAZ

Decreto Ordenanza 0331 de 1987
 Gobernación de Santander
 Vigilada Mineducación
 NIT 800.024.581-3

		Realizar el seguimiento a las acciones propuestas en el mapa de riesgos, según los plazos establecidos.	Registros de asistencia	7/06/2019	20/12/2019	Responsables de Proceso
RACIONALIZACIÓN DE TRÁMITES	Establecer los mecanismos para garantizar la racionalización de trámites, mejorando la capacidad de respuesta institucional	Revisar y actualizar los procedimientos y formatos de los diferentes procesos, con el fin de simplificar, eliminar, estandarizar, optimizar o automatizar los trámites existentes.	Procedimientos revisados y actualizados	1/03/2019	30/11/2019	Consejo Académico Rector Vicerrectoría Secretaría General Dirección Administrativa Jefe de Planeación Jefe de Evaluación y Control de Gestión
		Fomentar la cultura del uso de las TIC para la racionalización de los trámites.	Herramientas con base en las TIC	1/03/2019	20/12/2019	Equipo TIC Responsable De procesos
RENDICIÓN DE CUENTAS	Establecer un mecanismo de doble vía para dar a conocer los resultados de la gestión institucional y realizar retroalimentación	Publicación de informes periódicos sobre los resultados de la Gestión Institucional.	Informes de gestión periódicos publicados	1/03/2019	20/12/2019	  Rector
		Audiencia pública de Rendición de Cuentas.	Audiencia pública dentro de las jornadas de inducción	1/03/2019	20/12/2019	 

U n i d o s s o m o s m á s



UNIPAZ

Decreto Ordenanzal 0331 de 1987
Gobernación de Santander
Vigilada Mineducación
NIT 800.024.581-3




	con la comunidad académica y general		por estamentos (estudiantes, docentes y administrativos)			
		Rendición de Cuentas por Escuelas.	Una Audiencia pública semestral de Rendición de Cuentas	1/06/2019	20/12/2019	Vicerrectoría Directores de Escuela
		Revisar y actualizar el Código de Ética y Buen Gobierno.	Código de Ética y Buen Gobierno revisado y actualizado	25/04/2019	06/06/2019	Oficina de Evaluación y Control de Gestión
ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Implementar mecanismos para garantizar una adecuada atención al ciudadano y fomentar la participación ciudadana en la mejora continua del accionar institucional	Mantener actualizada la oferta académica y demás servicios en el website institucional	Página web institucional	10/02/2019	20/12/2019	Directores de Escuela Responsable proceso GTIC
		Mantener actualizado el Sistema de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Felicitaciones.	Informe semestral de PQRSF	01/02/2019	20/12/2019	Oficina de Evaluación y Control de Gestión
		Implementar en las jornadas de inducción, reinducción y en la campaña de valores la cultura de la transparencia y uso de los mecanismos	Registros de asistencia Memorias	01/02/2019	20/12/2019	

U n i d o s s o m o s m á s



UNIPAZ

Decreto Ordenanzal 0331 de 1987
Gobernación de Santander
Vigilada Mineducación
NIT 800.024.581-3

		de participación ciudadana				Direcciones de Escuela Oficina de Evaluación y Control de Gestión
		Evaluar la satisfacción de usuarios a través del Sistema Integrado de Gestión y Aseguramiento de la Calidad (SIGAC) e implementar acciones de mejoramiento con base en los resultados obtenidos.	Informes de las evaluaciones realizadas (Informe de satisfacción del cliente, evaluación docente, evaluaciones de desempeño, seguimiento a acuerdos de gestión) y acciones de mejoramiento implementadas	01/04/2019	20/12/2019	Oficina de Evaluación y Control de Gestión Direcciones de Escuela Oficina de Registro y Control Académico Oficina de Gestión Humana
		Actualizar de manera permanente el directorio institucional, enfatizando los puntos de atención al ciudadano, con la información más relevante, como dependencia, cargo, horarios y datos de contacto (e-mail y No. De celular)	Directorio institucional con puntos de atención establecidos y datos de contacto de los funcionarios actualizados	01/02/2019	20/12/2019	 Equipo TIC Responsables De procesos Jefe de Dependencias  

U n i d o s s o m o s m á s



UNIPAZ

Decreto Ordenanza 0331 de 1987
Gobernación de Santander
Vigilada Mineducación
NIT 800.024.581-3

		Realizar el seguimiento al Plan Anticorrupción y de Atención al ciudadano 2019	Informe cuatrimestral publicado	01/03/2019	20/12/2019	Oficina de Evaluación y Control de Gestión
GESTIÓN DE LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN	Implementar herramientas para el fomento de la gestión transparente, generación de cultura de la transparencia y facilitar el acceso a la información institucional a la comunidad académica, comunidad general y todas las partes interesadas	Implementación de lineamientos de transparencia activa	Publicación de Información actualizada en el espacio de Transparencia en el website institucional	18/04/2019	18/10/2019	Equipo TIC Responsables De procesos
		Implementación de lineamientos de transparencia pasiva	Publicación de informes semestrales sobre peticiones de información en el marco del sistema de atención al ciudadano (PQRSF).	18/04/2019	20/12/2019	Equipo TIC Responsables De procesos Oficina de Evaluación y Control de Gestión
		Implementación de instrumentos para la gestión de la información en el marco del sistema de gestión documental	Inventario de activos de Información, esquema de publicación de información e Índice de Información Clasificada y Reservada.	18/04/2019	18/12/2019	 Profesional Universitario para la gestión documental  

U n i d o s s o m o s m á s



UNIPAZ

Decreto Ordenanza 0331 de 1987
Gobernación de Santander
Vigilada Mineducación
NIT 800.024.581-3

		Actualización permanente del portal web para mejorar condiciones de accesibilidad a la información institucional	Portal web funcional y de fácil accesibilidad para la información de interés público que genera la institución	18/02/2019	18/04/2019	Rectoría Vicerrectoría Responsable proceso TIC
Elaboró:		Ing. Johnny Javier Meza Jaraba. Jefe de Evaluación y Control de Gestión (e). Econ. Martha Cecilia Rodríguez Suárez. Jefe de Planeación.				
Revisó y Aprobó:		Ing. Oscar Orlando Porras Atencia Rector				

De manera transversal se incluye en los currículos de la catedra institucional que ofrecen los diferentes programas académicos todo los aspectos y acciones de participación y socialización de del Plan anticorrupción y de atención al ciudadano con el fin de que este sea un insumo que valide la transparencia en la institución.



U n i d o s s o m o s m á s

UNIPAZ - Código SNIES 2207 MEN

Centro de Investigación Santa Lucía Km 14 Vía Bucaramanga. Teléfono: 314 275 6561- 304 576 2211/ 6032701/6032702 /6032703

informacion@unipaz.edu.co - Página Web: www.unipaz.edu.co

Barrancabermeia/ Santander/Colombia



UNIPAZ

Decreto Ordenanza 0331 de 1987
Gobernación de Santander
Vigilada Mineducación
NIT 800.024.581-3



INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ

UNIPAZ

**PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN
AL CIUDADANO
VIGENCIA 2019**



U n i d o s s o m o s m á s



UNIPAZ

Decreto Ordenanza 0331 de 1987
Gobernación de Santander
Vigilada Mineducación
NIT 800.024.581-3

INTRODUCCIÓN

El Instituto Universitario de la Paz, se compromete a acatar las directrices establecidas por la ley 1474 de 2011, la cual está orientada a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción; el Decreto 943 de 2014 que actualiza el Modelo Estándar de Control Interno y el Decreto 124 del 26 de enero de 2016, Por el cual se sustituye el Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al "Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano".

Con base en esto, UNIPAZ ha establecido su Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, para la vigencia 2019, con el propósito de seguir atendiendo las necesidades de la prestación de servicio y la capacidad de respuesta que ofrece la Institución y que se concentra en su proceso misional de Gestión de Formación, constituido por las tres funciones sustantivas (Docencia, Investigación y Proyección Social), que le consagra el Decreto 1280 del 25 de Julio de 2018. Por el cual se reglamenta el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, el registro calificado de que trata la Ley 1188 de 2008 y los artículos 53 y 54 de la Ley 30 de 1992 sobre acreditación, por lo que se subrogan los Capítulos 2 y 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación.

El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano está contemplado en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), que articula el quehacer de las entidades, mediante los lineamientos de cinco políticas de desarrollo administrativo y el monitoreo y evaluación de los avances en la gestión institucional y sectorial. Esta herramienta pretende optimizar el funcionamiento de la Institución desde las líneas estratégicas que definen el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, abordado desde los cinco componentes principales que lo integran, los cuales se relacionan a continuación:

- ✓ Gestión del riesgo de corrupción
- ✓ Racionalización de trámites



U n i d o s s o m o s m á s



UNIPAZ

Decreto Ordenanza 0331 de 1987
Gobernación de Santander
Vigilada Mineducación
NIT 800.024.581-3

- ✓ Rendición de cuentas
- ✓ Mejora en la atención al ciudadano
- ✓ Fomento de la transparencia y acceso a la información
- ✓ Iniciativas adicionales

La Gestión del riesgo de corrupción, establecida en el mapa de Riesgos de Corrupción, constituye una herramienta que le permite a la entidad identificar, analizar y controlar los posibles hechos generadores de corrupción, tanto internos como externos. A partir de la determinación de los riesgos de posibles actos de corrupción, causas y sus consecuencias se establecen las medidas orientadas a controlarlos¹. Establece el modelo para gestionar este riesgo, toma como punto de partida los parámetros impartidos por el Modelo Estándar de Control Interno (MECI) contenidos en la Metodología de Administración de Riesgos de la Función Pública.

La Racionalización de trámites, Facilita el acceso a los servicios que brinda la administración pública, y le permite a las entidades establecer estrategias orientadas a simplificar, estandarizar, eliminar, optimizar y automatizar los trámites existentes, acercando el ciudadano a los servicios que presta el Estado, mediante la modernización, el aumento de la eficiencia de sus procedimientos y el mejoramiento en la capacidad de respuesta institucional para responder a los requerimientos por parte de la comunidad académica y general. Constituye un elemento fundamental para reducir las brechas susceptibles de corrupción, define los parámetros generales para la racionalización de trámites en las entidades públicas, política que viene siendo liderada por la Función Pública, a través de la Dirección de Control Interno y Racionalización de Trámites.

La rendición de cuentas representa una expresión del control social que comprende acciones de petición de información, diálogos e incentivos. Busca la adopción de un proceso transversal y permanente de interacción entre las entidades públicas,

¹ Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de atención al ciudadano.

U n i d o s s o m o s m á s

UNIPAZ - Código SNIES 2207 MEN

Centro de Investigación Santa Lucía Km 14 Vía Bucaramanga. Teléfono: 314 275 6561- 304 576 2211/ 6032701/6032702 /6032703

informacion@unipaz.edu.co - Página Web: www.unipaz.edu.co

Barrancabermeja / Santander / Colombia

Página 3 de 19



SC5544-1





UNIPAZ

Decreto Ordenanza 0331 de 1987
Gobernación de Santander
Vigilada Mineducación
NIT 800.024.581-3

ciudadanos y los actores interesados en la gestión de los primeros y sus resultados. Así mismo, busca el fomento de la transparencia de la gestión de la Administración Pública para lograr la adopción de los principios del Buen Gobierno. Se establece sobre la necesidad de brindar espacios para que la ciudadanía participe, sea informada de la gestión de la administración pública y se comprometa con la vigilancia sobre el accionar de los diferentes organismos del Estado, en este componente se desarrollan los lineamientos generales de la política, conforme con el artículo 52 de la Ley 1757 de 2015, hace parte del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano. La formulación de esta estrategia está orientada por el proyecto de democratización de la Función Pública.

En el componente de mecanismos para mejorar la atención al ciudadano, centra sus esfuerzos en garantizar el acceso de los ciudadanos a los trámites y servicios de la Administración Pública, conforme con los principios de información completa, clara, consistente; con altos niveles de calidad, oportunidad en el servicio y ajuste a las necesidades, realidades y expectativas del ciudadano.² Se abordan los elementos que integran una estrategia efectiva de Servicio al Ciudadano, indicando la secuencia de actividades que deben desarrollarse al interior de las entidades en pro de mejorar la calidad y accesibilidad de los trámites y servicios que se ofrecen a los ciudadanos y garantizar su acceso a la oferta institucional del Estado y a sus derechos. Esta estrategia es coordinada por el DNP a través del Programa Nacional de Servicio al Ciudadano. Así mismo, en cumplimiento del artículo 76 de la Ley 1474 de 2011, se establecen los lineamientos generales para la atención de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias de las entidades públicas.

El último componente, mecanismos para la transparencia y acceso a la información, recoge los lineamientos para la garantía del derecho fundamental de acceso a la

² Documento en línea: Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano-Versión 2



U n i d o s s o m o s m á s



UNIPAZ

Decreto Ordenanza 0331 de 1987
Gobernación de Santander
Vigilada Mineducación
NIT 800.024.581-3

información pública, según el cual toda persona puede acceder a la información pública en posesión o bajo el control de los sujetos obligados de la ley, excepto la información y los documentos considerados como legalmente reservados. Hace referencia a la importancia de crear una cultura en los servidores públicos de hacer visible la información del accionar de la Administración Pública, desarrolla los lineamientos generales de la política de Acceso a la Información, creada por la Ley 1712 de 2014 y es liderada por la Secretaría de Transparencia.

Finalmente, se recomienda la inclusión de iniciativas adicionales que inviten a las entidades a incorporar dentro de su planeación, estrategias encaminadas al fomento de la integridad, la participación ciudadana, la transparencia y eficiencia sobre el uso de los recursos físicos, financieros, tecnológicos y humanos. Adicionalmente, se recomienda incluir Códigos de Ética.

Considerando los anteriores ejes temáticos, se propone fortalecer los procedimientos internos que afectan o condicionan la calidad del servicio prestado hacia los usuarios internos (estudiantes, docentes, personal administrativo y directivo) y externos (egresados, empresarios y comunidad en general). En este sentido, el plan propuesto para la vigencia 2019, se diseña e implementa con base en los planes de mejoramiento y el avance de las acciones realizadas por cada uno de los responsables de los procesos del Sistema Integrado de Gestión y Aseguramiento de la Calidad (SIGAC) durante el año inmediatamente anterior y con base en la trazabilidad a los distintos mecanismos de medición de la satisfacción del cliente y usuarios tanto internos como externos.

Lo anterior, permitirá a la institución disponer de un documento orientador como herramienta de gestión para establecer estrategias en torno a la generación de una cultura institucional de lucha contra la corrupción y mejoramiento en la capacidad de respuesta institucional y prestación de un mejor servicio con mayor nivel de atención a las necesidades del ciudadano.



U n i d o s s o m o s m á s



UNIPAZ

Decreto Ordenanza 0331 de 1987
Gobernación de Santander
Vigilada Mineducación
NIT 800.024.581-3

1. PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO 2019

1.1 EL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ- UNIPAZ

1.1.1 Misión. El Instituto Universitario de la Paz es una Institución de Educación Superior de carácter público del orden departamental, comprometida con el desarrollo de la cultura y la ciencia, sin perder de vista los saberes acumulados por las comunidades, en un marco de autonomía expresado en libertad de pensamiento y pluralismo ideológico, de enseñanza, de aprendizaje, de investigación y de cátedra. Contribuye al desarrollo humano, urbano y rural del Magdalena Medio y del país, entendido éste como la transformación de las condiciones económicas, sociales, políticas y culturales de la población, formando mujeres y hombres que con dignidad trabajen por la paz y la armonía con la naturaleza.

1.1.2 Visión. UNIPAZ será reconocida en el año 2021 como la principal Institución estatal de Educación Superior de la región del Magdalena Medio, articulada con los procesos de transformación regional, líder en la formación integral de profesionales a través de una política pedagógica y curricular que mejore continuamente la sinergia entre la Investigación, la Docencia y la Proyección Social, con programas acreditados y recursos adecuados que garanticen la calidad para el cumplimiento de su misión.

1.1.3 Principios. UNIPAZ se compromete con el desarrollo integral del ser humano, brindando a la comunidad espacios para la participación en la construcción de políticas de dirección. UNIPAZ contribuye al desarrollo humano, atendiendo la pluralidad de su condición política, ideológica, económica, racial, religiosa y de género de la comunidad. La administración eficiente de los recursos permite rendir cuentas a la sociedad, prevaleciendo el interés general sobre el particular.



SC5544-1



U n i d o s s o m o s m á s

UNIPAZ - Código SNIES 2207 MEN

Centro de Investigación Santa Lucía Km 14 Vía Bucaramanga. Teléfono: 314 275 6561- 304 576 2211/ 6032701/6032702 /6032703

informacion@unipaz.edu.co - Página Web: www.unipaz.edu.co

Barrancabermeja / Santander / Colombia

Página 6 de 19



UNIPAZ

Decreto Ordenanza 0331 de 1987
Gobernación de Santander
Vigilada Mineducación
NIT 800.024.581-3

La formación integral se basa en las funciones sustantivas de la educación superior: Docencia, investigación y proyección social, sustentada en la dignidad humana.

En la generación de conocimientos se reconceptualizan los saberes acumulados de los pobladores de la región del Magdalena Medio.

El desarrollo se concibe a través de la transferencia de conocimiento científico y tecnológico que aporte al progreso y desarrollo de la región del Magdalena Medio.

En los procesos de formación y de organización administrativa se implementan y mantienen acciones para el mejoramiento continuo y la calidad.

1.2 MARCO NORMATIVO

Adicional al compromiso ético que tiene el Instituto Universitario de la Paz-UNIPAZ por el desarrollo de estrategias para prevenir los hechos de corrupción que se puedan presentar en el marco de las actividades universitarias, toma como referente lo que en materia de corrupción, atención al ciudadano y racionalización de trámites ha incorporado el Gobierno Nacional en su estructura normativa.

A continuación se referencian algunas de normas asociadas con este plan:

- ✓ Constitución Política de Colombia.
- ✓ Ley 42 de 1993 (Control Fiscal financiero y los organismos que lo ejercen).
- ✓ Ley 80 de 1993, (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública); Artículo 53. Modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011 (Responsabilidad de los Interventores).
- ✓ Ley 87 de 1993 (Crea el sistema de gestión de la calidad en la Rama Ejecutiva del Poder Público y en otras entidades prestadoras de servicios).
- ✓ Ley 190 de 1995 (Dicta normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa).



U n i d o s s o m o s m á s



UNIPAZ

Decreto Ordenanza 0331 de 1987
Gobernación de Santander
Vigilada Mineducación
NIT 800.024.581-3

- ✓ Ley 489 de 1998, (Se dicta normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones); Artículo 32 (Democratización de la Administración Pública).
- ✓ Ley 599 de 2000 (Código Penal Colombiano).
- ✓ Ley 610 de 2000 (Establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las Contralorías).
- ✓ Ley 678 de 2001, numeral 2, Artículo 8o (Acción de Repetición).
- ✓ Ley 734 de 2002 (Código Único Disciplinario).
- ✓ Ley 850 de 2003 (Veedurías Ciudadanas).
- ✓ Ley 1150 de 2007 (Dicta medidas de eficiencia y transparencia en la contratación con Recursos Públicos).
- ✓ Documento CONPES 3654 de 2010. (Política de Rendición de Cuentas de la Rama Ejecutiva a los ciudadanos).
- ✓ Documento CONPES 3714 de 2011: (Riesgo previsible en el Marco de la Política de Contratación Pública).
- ✓ Ley 1437 de 2011, (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo); Artículos 67, 68 y 69 (Tipos de notificación)
- ✓ Ley 1474 de 2011 (Dictan normas para fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública).
- ✓ Ley 1712 de 2014 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- ✓ Decreto 4567 de 2011 (Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 909 de 2004 y decreto ley 770 de 2005).
- ✓ Decreto 4632 de 2011 (Reglamenta Comisión Nacional para la Moralización y la Comisión Nacional Ciudadana para la Lucha contra la Corrupción).



U n i d o s s o m o s m á s



UNIPAZ

Decreto Ordenanza 0331 de 1987
Gobernación de Santander
Vigilada Mineducación
NIT 800.024.581-3

- ✓ Decreto 2641 de 2012, (Por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011); Artículo 1, (Establece la metodología para la estrategia de lucha contra la corrupción y atención al ciudadano).
- ✓ Decreto 0019 de 2012, (Suprime o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública).
- ✓ Decreto 1649 de 2014 Modificación de la estructura del DAPRE.
- ✓ Decreto 943 de 2014, por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno MECI.
- ✓ Decreto 124 de 2016 (Por el cual se sustituye el Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano).

1.3 METODOLOGÍA.

El Instituto Universitario de la Paz - UNIPAZ al momento de elaborar y construir el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano para el año 2019, ha considerado la realización de las siguientes actividades:

- a. Conformación de un equipo encargado de liderar la elaboración del documento.
- b. Investigación y estudio de la normatividad vigente que regula la materia, por parte de los miembros del equipo.
- c. Recolección de la información en cada una de las dependencias de la Institución.
- d. Reunión del equipo para definir el plan de trabajo para la actualización de las políticas de administración de riesgos de la institución.



SC5544-1



U n i d o s s o m o s m á s



UNIPAZ

Decreto Ordenanza 0331 de 1987
Gobernación de Santander
Vigilada Mineducación
NIT 800.024.581-3

- e. Revisión final con los responsables de los procesos donde se finalizan los detalles de cada componente.
- f. Aprobación de la versión final mediante acto administrativo proferido por la Rectoría.
- g. Socialización del documento definitivo ante la comunidad académica y general, en la página web, medios y jornadas de difusión masiva.

1.4 OBJETIVOS

1.4.1 Objetivo General

Establecer estrategias encaminadas a la generación de una cultura institucional que promueva la lucha contra la corrupción y mejore la prestación del servicio institucional y la atención al ciudadano.

1.4.2 Objetivos Específicos

- ✓ Sensibilizar al personal de UNIPAZ acerca de la importancia de la eliminación de las condiciones estructurales y funcionales que puedan llegar a inducirlos a realizar prácticas y/o adoptar conductas relacionadas con el flagelo de la corrupción.
- ✓ Definir un escenario institucional adecuado para la adopción de estrategias concretas en materia de lucha contra la corrupción y que, por el contrario, orienten la gestión académico–administrativa hacia la eficiencia, en un marco de transparencia.



U n i d o s s o m o s m á s



UNIPAZ

Decreto Ordenanza 0331 de 1987
Gobernación de Santander
Vigilada Mineducación
NIT 800.024.581-3

- ✓ Ilustrar y dotar de herramientas a la comunidad universitaria, y a la ciudadanía, para ejercer su derecho político fundamental a controlar la prestación de servicios de naturaleza e interés público.
- ✓ Promover el uso de herramientas orientadas a la prevención y disminución de actos de corrupción en articulación con las instituciones públicas, la empresa privada, la ciudadanía, los medios de comunicación y las organizaciones de la sociedad civil.
- ✓ Identificación, mediante las herramientas del MECI, de los posibles riesgos de corrupción en la gestión contractual y actividades regulares del desempeño institucional.
- ✓ Construir un sistema de alertas tempranas, para medición en tiempo real, que permita identificar en cada uno de sus procesos contractuales los riesgos que se van presentando desde la planeación hasta la liquidación de los contratos y/o convenios.
- ✓ Establecer el sistema de prevención como requisito fundamental de aplicación del manual de contratación.
- ✓ Dar cumplimiento a la ley 1474 de 2011, respecto a la debida publicidad de las acciones en materia de lucha contra la corrupción.
- ✓ Fortalecer el accionar de UNIPAZ, como institución democrática y promover el acceso a la información de la gestión pública para todos los estamentos constituyentes de la comunidad académica y ciudadanía en general, motivándolos al ejercicio de los deberes y derechos del control social.



U n i d o s s o m o s m á s



UNIPAZ

Decreto Ordenanza 0331 de 1987
Gobernación de Santander
Vigilada Mineducación
NIT 800.024.581-3

- ✓ Impulsar el seguimiento visible y eficiente a la inversión de los recursos públicos que capta, gestiona y administra UNIPAZ.
- ✓ Promover la cultura de la legalidad en UNIPAZ, generando para ello espacios de trabajo interdisciplinarios y en contacto permanente con los diferentes órganos de control.

1.4.3 Componentes del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano

El Instituto Universitario de la Paz-UNIPAZ, desde cada una de sus dependencias y estructura de procesos que conforman el Sistema Integrado de Gestión y Aseguramiento de la Calidad (SIGAC), realiza las actividades y acciones que le permiten establecer mecanismos para contrarrestar los riesgos de corrupción y mitigar la posibilidad de ocurrencia, haciendo de la gestión institucional, una cara transparente y visible, que genere confianza por parte de la comunidad, desde los cinco componentes mencionados con anterioridad:

- ✓ Gestión del riesgo de corrupción
- ✓ Racionalización de trámites
- ✓ Rendición de cuentas
- ✓ Mejora en la atención al ciudadano
- ✓ Fomento de la transparencia y acceso a la información
- ✓ Iniciativas adicionales

1.4.4 Plan de trabajo

Para desarrollar el presente plan de trabajo a seguir, se adoptaron como lineamientos directores a los cinco componentes establecidos por la Función Pública y los planes de mejoramiento y trazabilidad a los distintos mecanismos de medición de la satisfacción del cliente, usuarios internos y externos, apoyados en una de las principales premisas de



U n i d o s s o m o s m á s



UNIPAZ

Decreto Ordenanza 0331 de 1987
Gobernación de Santander
Vigilada Mineducación
NIT 800.024.581-3

operación por parte del gobierno nacional, la cual es facilitar herramientas que le permitan sortear las dificultades operativas que en el día a día enfrenta el servidor público.

Por esta razón, a través de la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República (en adelante Secretaría de Transparencia), en armonía con el Departamento Administrativo de la Función Pública (en adelante Función Pública) y el Departamento Nacional de Planeación (en adelante DNP), consideraron necesario proponer una alternativa para la evolución de la metodología a través de la formulación de un modelo para la estructuración del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano. Este modelo deberá ser diligenciado anualmente por cada entidad del orden nacional, departamental y municipal y en él se deberán consignar los lineamientos para el desarrollo de la estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano.

Las estrategias y actividades establecidas en el presente plan se fundamentan en las políticas descritas en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, en el artículo 52 de la Ley 1757 de 2015 y en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información (Ley 1712 de 2014), todas estas orientadas a prevenir la corrupción.

Para abordar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano es necesario realizar la contextualización de la entidad, de tal manera que el lector obtenga una visión general de la misma, desde el punto de vista interno y de su entorno, para continuar con el desarrollo de cada uno de sus componentes³.

En este sentido, El Instituto Universitario de la Paz - UNIPAZ mediante Resolución No. REC-0753-16 del 30 de septiembre de 2016, por medio de la cual actualizó la política y lineamientos para la Administración de Riesgos, fundamentado en la normatividad vigente en ese momento. Al respecto tanto la Oficina de Planeación como la Oficina de

³ Documento en línea: Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano-Versión 2

U n i d o s s o m o s m á s



SC5544-1





UNIPAZ

Decreto Ordenanza 0331 de 1987
Gobernación de Santander
Vigilada Mineducación
NIT 800.024.581-3

Evaluación y Control de Gestión realizaron la revisión y estudio, considerando que se hace necesario expresar el compromiso, apoyo y responsabilidad en la implementación, aplicación y actualización del componente de Administración del Riesgo.

PLAN DE TRABAJO

PLAN DE TRABAJO PARA IMPLEMENTAR LAS ESTRATEGIAS DE LOS CINCO COMPONENTES DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO VIGENCIA 2019						
Componente	Estrategia	Acciones a implementar	Entregable	Fecha de inicio	Fecha finalización	Responsable / Equipo de Trabajo
GESTIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN	Revisar y actualizar la política y lineamientos institucionales para la gestión y administración de riesgos, incluyendo el riesgo de corrupción	Revisión y actualización de la Política Integral para la Gestión de Riesgos (fortaleciendo el énfasis en la mitigación del riesgo de corrupción).	Resolución Rectoral Política de Riesgos	10/02/2019	30/05/2019	Rector Secretaria General Dirección Administrativa
		Actualización del mapa de riesgos por procesos y construcción del mapa institucional de riesgos y oportunidades	Registros de socialización Mapas de riesgos pro proceso	2/03/2019	6/06/2019	Responsables de proceso Jefe de Evaluación y Control de Gestión
		Sensibilizar a todos los servidores sobre Política de Administración de riesgos y mapa de riesgos.	Registros de socialización	10/04/2019	10/06/2019	Jefe de Planeación Jefe de Evaluación y Control de Gestión

U n i d o s s o m o s m á s

UNIPAZ - Código SNIES 2207 MEN

Centro de Investigación Santa Lucía Km 14 Vía Bucaramanga. Teléfono: 314 275 6561- 304 576 2211/ 6032701/6032702 /6032703

informacion@unipaz.edu.co - Página Web: www.unipaz.edu.co

Barrancabermeja / Santander / Colombia

Página 14 de 19



UNIPAZ

Decreto Ordenanza 0331 de 1987
 Gobernación de Santander
 Vigilada Mineducación
 NIT 800.024.581-3

		Realizar el seguimiento a las acciones propuestas en el mapa de riesgos, según los plazos establecidos.	Registros de asistencia	7/06/2019	20/12/2019	Responsables de Proceso
RACIONALIZACIÓN DE TRÁMITES	Establecer los mecanismos para garantizar la racionalización de trámites, mejorando la capacidad de respuesta institucional	Revisar y actualizar los procedimientos y formatos de los diferentes procesos, con el fin de simplificar, eliminar, estandarizar, optimizar o automatizar los trámites existentes.	Procedimientos revisados y actualizados	1/03/2019	30/11/2019	Consejo Académico Rector Vicerrectoría Secretaría General Dirección Administrativa Jefe de Planeación Jefe de Evaluación y Control de Gestión
		Fomentar la cultura del uso de las TIC para la racionalización de los trámites.	Herramientas con base en las TIC	1/03/2019	20/12/2019	Equipo TIC Responsables De procesos
RENDICIÓN DE CUENTAS	Establecer un mecanismo de doble vía para dar a conocer los resultados de la gestión institucional y realizar retroalimentación	Publicación de informes periódicos sobre los resultados de la Gestión Institucional.	Informes de gestión periódicos publicados	1/03/2019	20/12/2019	 Rector
		Audiencia pública de Rendición de Cuentas.	Audiencia pública dentro de las jornadas de inducción	1/03/2019	20/12/2019	  Rector

U n i d o s s o m o s m á s

UNIPAZ - Código SNIES 2207 MEN

Centro de Investigación Santa Lucía Km 14 Vía Bucaramanga. Teléfono: 314 275 6561- 304 576 2211/ 6032701/6032702 /6032703

informacion@unipaz.edu.co - Página Web: www.unipaz.edu.co

Barrancabermeja / Santander / Colombia

Página 15 de 19



UNIPAZ

Decreto Ordenanza 0331 de 1987
Gobernación de Santander
Vigilada Mineducación
NIT 800.024.581-3

	con la comunidad académica y general		por estamentos (estudiantes, docentes y administrativos)			
		Rendición de Cuentas por Escuelas.	Una Audiencia pública semestral de Rendición de Cuentas	1/06/2019	20/12/2019	Vicerrectoría Directores de Escuela
		Revisar y actualizar el Código de Ética y Buen Gobierno.	Código de Ética y Buen Gobierno revisado y actualizado	25/04/2019	06/06/2019	Oficina de Evaluación y Control de Gestión
ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Implementar mecanismos para garantizar una adecuada atención al ciudadano y fomentar la participación ciudadana en la mejora continua del accionar institucional	Mantener actualizada la oferta académica y demás servicios en el website institucional	Página web institucional	10/02/2019	20/12/2019	Directores de Escuela Responsable proceso GTIC
		Mantener actualizado el Sistema de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Felicitaciones.	Informe semestral de PQRSF	01/02/2019	20/12/2019	Oficina de Evaluación y Control de Gestión
		Implementar en las jornadas de inducción, reinducción y en la campaña de valores la cultura de la transparencia y uso de los mecanismos	Registros de asistencia Memorias	01/02/2019	20/12/2019	Dirección Administrativa Oficina de Gestión Humana Oficina de Bienestar Universitario

U n i d o s s o m o s m á s

UNIPAZ - Código SNIES 2207 MEN

Centro de Investigación Santa Lucía Km 14 Vía Bucaramanga. Teléfono: 314 275 6561- 304 576 2211/ 6032701/6032702 /6032703

informacion@unipaz.edu.co - Página Web: www.unipaz.edu.co




Barrancabermeja / Santander / Colombia

Página 16 de 19



UNIPAZ

Decreto Ordenanza 0331 de 1987
Gobernación de Santander
Vigilada Mineducación
NIT 800.024.581-3

		de participación ciudadana				Direcciones de Escuela Oficina de Evaluación y Control de Gestión
		Evaluar la satisfacción de usuarios a través del Sistema Integrado de Gestión y Aseguramiento de la Calidad (SIGAC) e implementar acciones de mejoramiento con base en los resultados obtenidos.	Informes de las evaluaciones realizadas (Informe de satisfacción del cliente, evaluación docente, evaluaciones de desempeño, seguimiento a acuerdos de gestión) y acciones de mejoramiento implementadas	01/04/2019	20/12/2019	Oficina de Evaluación y Control de Gestión Direcciones de Escuela Oficina de Registro y Control Académico Oficina de Gestión Humana
		Actualizar de manera permanente el directorio institucional, enfatizando los puntos de atención al ciudadano, con la información más relevante, como dependencia, cargo, horarios y datos de contacto (e-mail y No. De celular)	Directorio institucional con puntos de atención establecidos y datos de contacto de los funcionarios actualizados	01/02/2019	20/12/2019	 Equipo TIC Responsables  De procesos  Jefes de Dependencias 

U n i d o s s o m o s m á s

UNIPAZ - Código SNIES 2207 MEN

Centro de Investigación Santa Lucía Km 14 Vía Bucaramanga. Teléfono: 314 275 6561- 304 576 2211/ 6032701/6032702 /6032703

informacion@unipaz.edu.co - Página Web: www.unipaz.edu.co

Barrancabermeja / Santander / Colombia

Página 17 de 19



UNIPAZ

Decreto Ordenanza 0331 de 1987
Gobernación de Santander
Vigilada Mineducación
NIT 800.024.581-3

		Realizar el seguimiento al Plan Anticorrupción y de Atención al ciudadano 2019	Informe cuatrimestral publicado	01/03/2019	20/12/2019	Oficina de Evaluación y Control de Gestión
GESTIÓN DE LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN	Implementar herramientas para el fomento de la gestión transparente, generación de cultura de la transparencia y facilitar el acceso a la información institucional a la comunidad académica, comunidad general y todas las partes interesadas	Implementación de lineamientos de transparencia activa	Publicación de Información actualizada en el espacio de Transparencia en el website institucional	18/04/2019	18/10/2019	Equipo TIC Responsables De procesos
		Implementación de lineamientos de transparencia pasiva	Publicación de informes semestrales sobre peticiones de información en el marco del sistema de atención al ciudadano (PQRSF).	18/04/2019	20/12/2019	Equipo TIC Responsables De procesos Oficina de Evaluación y Control de Gestión
		Implementación de instrumentos para la gestión de la información en el marco del sistema de gestión documental	Inventario de activos de Información, esquema de publicación de información e Índice de Información Clasificada y Reservada.	18/04/2019	18/12/2019	 Profesional Universitario para la gestión documental  

U n i d o s s o m o s m á s



UNIPAZ

Decreto Ordenanza 0331 de 1987
Gobernación de Santander
Vigilada Mineducación
NIT 800.024.581-3

		Actualización permanente del portal web para mejorar condiciones de accesibilidad a la información institucional	Portal web funcional y de fácil accesibilidad para la información de interés público que genera la institución	18/02/2019	18/04/2019	Rectoría Vicerrectoría Responsable proceso TIC
Elaboró:		Ing. Johnny Javier Meza Jaraba. Jefe de Evaluación y Control de Gestión (e). Econ. Martha Cecilia Rodríguez Suárez. Jefe de Planeación.				
Revisó y Aprobó:		Ing. Oscar Orlando Porras Atencia Rector				

De manera transversal se incluye en los currículos de la catedra institucional que ofrecen los diferentes programas académicos todos los aspectos y acciones de participación y socialización de del Plan anticorrupción y de atención al ciudadano con el fin de que este sea un insumo que valide la transparencia en la institución.



SC5544-1



U n i d o s s o m o s m á s

UNIPAZ - Código SNIES 2207 MEN

Centro de Investigación Santa Lucía Km 14 Vía Bucaramanga. Teléfono: 314 275 6561- 304 576 2211/ 6032701/6032702 /6032703

informacion@unipaz.edu.co - Página Web: www.unipaz.edu.co

Barrancabermeja / Santander / Colombia

Página 19 de 19